

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-026/2024

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE SOMBRERETE, DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ
ÁNGEL YUEN REYES.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Recepción y Cumplimiento** de esta fecha, emitido por el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, siendo las diecinueve horas con veinte minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría NOTIFICO mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. DOY FE.

**ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. LIZBETH CRUZ ALONSO



JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y
CUMPLIMIENTO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-026/2024

PARTE ACTORA: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DE SOMBRERETE,
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE ZACATECAS

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL
YUEN REYES.

Guadalupe, Zacatecas, veinticinco de junio de dos mil veinticuatro¹.

El Secretario da cuenta al Magistrado instructor con el oficio IEEZ-02-2299/2024 del veinticinco de junio y recibido el mismo día en la Oficialía de Partes de este Tribunal, firmado por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante el cual remite la documentación requerida en el acuerdo del veinticuatro de junio, siendo lo siguiente:

- Copia certificada del Acta de la Jornada Electoral de la Casilla 1306 Contigua 1.
- Copia certificada del Acta de Escrutinio y cómputo en casillas 1291 Contigua 1, 1306 Básica y 1306 Contigua 1.
- Copia certificada de las actas circunstanciadas y constancias individuales de resultados de la elección de Ayuntamientos de las casillas 1291 Contigua 1 y 1306 Contigua 1.
- Por último, menciona que no se presentó escrito de tercero interesado.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9, fracciones II y IX del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, se **ACUERDA**:

¹ Todas las fechas del presente acuerdo, corresponden al año dos mil veinticuatro.

PRIMERO. Se tiene por **recibida** la documentación de cuenta, por lo que se ordena **agregar** a los autos para que obre como corresponda y surta los efectos legales concernientes.

SEGUNDO. Se **tiene** a la autoridad administrativa dando cumplimiento al acuerdo del veintiuno de junio, por lo que deja sin efecto el apercibimiento realizado.

Notifíquese en términos de la Ley de Medios.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Abraham González Guerrero, quien **da fe**.

MAGISTRADO

JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

SECRETARIO



ABRAHAM GONZÁLEZ GUERRERO